

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2021, se acordó declarar de innecesariedad de reparcelación de los siguientes Polígonos de Actuación del Plan General de Marbella de 1986, siendo el acuerdo del siguiente tenor literal:

1º De conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 73 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, y desde el entendimiento de que de hecho no concurre ninguna causa que justifique tal operación, se declara formalmente la innecesariedad de reparcelación en los ámbitos del P.G.O.U. de Marbella que seguidamente se identifican:

- | | |
|-------------------|-----------------|
| • SUNC-O PA-RR-6 | C.N.-340-3 |
| • SUNC-O PA-CS-4 | CALLE FINLANDIA |
| • SUNC-O PA-LN-1C | LAS PALMERAS |
| • SUNC-O PA-AL-10 | ANDASOL |
| • SUNC-O PA-LE-8 | INDUSTRIAL I |
| • SUNC-O PA-VB-4 | ELVIRIA I |

2º De conformidad con lo dispuesto en el art. 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en los supuestos en los que fuere detectada la inejecución parcial de la obra urbanizadora, los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios afectados en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas.

3º Simultáneamente, y en aquellos supuestos en que la realidad así lo demande, se iniciará el expediente para la ocupación de las fincas que han de ser objeto de cesión a favor de esta Administración procediéndose, entonces y en tales casos, a la notificación a los titulares registrales. Todo ello en los términos establecidos en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4º Declarar la inadecuación a las finalidades del Patrimonio Municipal del suelo de aquellos terrenos que habrían de ser objeto de cesión a esta Administración en los polígonos de actuación de suelo urbano y sectores de suelo urbanizable que han quedado identificados en el punto 1º, procediéndose con ocasión de las solicitudes de licencias de edificación a transmitir directamente y por precio a satisfacer en metálico.

C/ Alonso de Bazán, nº 1; 29601 Marbella

5º Ordenar que por el Servicio Técnico de Urbanismo de este Ayuntamiento se proceda a elaborar un cuadro indicativo de los criterios de valoración que según las disposiciones legales resultaría de aplicación a los terrenos de cesión en cada uno de los suelos indicados, y siempre de conformidad a lo dispuesto en la LOUA.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

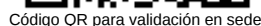
Marbella, a fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

C/ Alonso de Bazán, nº 1; 29601 Marbella

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf